

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 48, 49 y 50/2.024 (M.S.P.) Nº 002/2.024(M.A. y E.)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 22 de Marzo de 2024	Edición de 16 páginas - Nº 12.143		



LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 48/2024
Expte. E1-00451-0-2024

Objeto: "Contratación del Servicio de Radiología Buco-Dental Extra Oral 2D, 3D y Diagnóstico Digital para Pacientes Asistidos en la Dirección General de Odontología y Centros Primarios de Salud de la Provincia".

Presupuesto Oficial: \$ 13.595.400,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 10/04/2024 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 10/04/2024 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850805 - \$ 20.845,00 - 22/03/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 49/2024
Expte. E1-00360-9-2024

Objeto: "Compra de 1.500 Envases por 800 g de Fórmula Infantil de Inicio tipo I destinados a Lactantes Sanos desde el nacimiento hasta los 6 meses de vida".

Presupuesto Oficial: \$ 20.375.700,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 10/04/2024 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 10/04/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850806 - \$ 22.740,00 - 22/03/2024

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 50/2024
Expte. E1-04287-6-2023

Objeto: "Compra de Medicamentos destinados a Pacientes de Escasos Recursos con Cobertura Pública Exclusiva (CPE)".

Presupuesto Oficial: \$ 13.533.188,67.

Fecha límite de presentación de sobres: 11/04/2024 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 11/04/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850807 - \$ 20.845,00 - 22/03/2024

* * *

Ministerio de Agua y Energía
Coordinación Gral. de Compras y Contrataciones
Dirección Gral. de Administración

Licitación Pública N° 002/2024 - Ley 9.341
Expte. G10-1-112.1/2024

Objeto: "Adquisición de Hipoclorito de Sodio para Plantas Potabilizadoras de la provincia de La Rioja".

Apertura de Ofertas: jueves 11/04/2024 - Horas: 9:30.

Presupuesto Oficial: \$ 34.796.160,00.

Valor del Pliego: 34.796 en cuenta corriente oficial N° 10-100785/1- CBU: 3090000201001010078514 del Banco de la Rioja S.A.U.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas: Coordinación Gral. de Compras y Contrataciones - Horas: 9:00 - 12:00
contratacionesaguayenergia@gmail.com / WhatsApp: 340-4941220.

Lugar de Apertura: Av. Luis Vernet 1300 - La Rioja.

Cra. Sandra de la Fuente

Dirección General de Administración
Ministerio de Agua y Energía

N° 29729 - \$ 11.370,00 - 22/03/2024

**VARIOS**

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-01075-5-19, caratulados: “Ricardo M. Tello Llanos, Viceintendente del departamento General San Martín, Ulapes s/División de Planos y Escrituración de Dos Partes” se dictó Resolución de Expropiación N° 71 de fecha 28 de febrero de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026484, de fecha 12 de mayo de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-16-17-013-813-248; Superficie Total: 10 ha 6116,12 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 138, Folio 93, con fecha 05 de octubre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte: con eje de Ruta Nacional N° 79; al Sur: con propiedad del señor Lucero Emilio Fernando; al Este: con propiedad del señor Rojas Manuel; al Oeste: con propiedad del señor Lucero Emilio Fernando. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 28 de febrero de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 466 - S/c. - 15 al 22/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-00640-0-21, caratulados: “Antonio Rolando Gómez y Otros s/Saneamiento de Título de inmueble ubicado en barrio La Cañada, Dpto. Capital”, con fecha de iniciación el 01 de diciembre de 2023. Se dictó Resolución de Expropiación N° 889 de fecha 06 de diciembre de 2023, con fecha de iniciación el 07 de octubre de 2021. A los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto.118 - ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026970, de fecha 22 de noviembre de 2023, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 5 al Norte: con calle pública; al Sur: con calle proyectada; al Este: con calle pública y al Oeste: con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 04 de marzo de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 467 - S/c. - 15 al 22/03/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: los Expte. G02-00891-1-23, caratulados: “Nieto, Celeste Gisel s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Barrio Nueva Rioja Dpto. Capital, con fecha de iniciación el 27 de octubre de 2023 - G02-00859-9-23, caratulados: “Franco David Quintero s/Escritura de Inmueble ubicado en Barrio Nueva Rioja Dpto. Capital”, con fecha de iniciación el 18 de octubre de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 87 de fecha 04 de marzo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 021850, de fecha 06 de mayo de 2016, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 102, Folio 2. Linderos: al Norte: con calle Río Negro; al Sur: con lote N° 26; al Este: con calle Patria y al Oeste: con lote N° 23. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 04 de marzo de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 468 - S/c. - 15 al 22/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° CH-00702-8-18, caratulados: “Álvarez, Nicolás Benjamín s/Solicita Saneamiento” se dictó Resolución de Expropiación N° 72 de fecha 28 de febrero de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Decreto 118/07 - Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026641, de fecha 06 de julio de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: VII; Sección: A; Manzana: 3; Parcela: 37; Superficie Total: 484,29 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 4, con fecha 15 de diciembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Nor-Oeste: con la parcela “8” propiedad del señor Ramón Rodríguez; al Sur: con calle 4 de Junio; al Este: con la parcela “9” propiedad del señor Fabián Rivero. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 28 de febrero de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 469 - S/c. - 15 al 22/03/2024



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00524-4-14, caratulados: “Romero, Julio César s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en barrio Centro de la ciudad de Aimogasta Dpto. Arauco” se dictó Resolución de Expropiación N° 57 de fecha 26 de febrero de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Decreto 118/07 - Ley N° 8.244 y 8.896, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026929, de fecha 08 de noviembre de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 04; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 14; Parcela: 44; Superficie Total: 3900,25 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 3, con fecha 15 de diciembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte: con propiedad del señor Hugo Daniel Romero; al Sur: con propiedad del señor Leonardo Romero Disp. N° 15483 - Arc. 4-1275; al Este: con calle Sarmiento; al Oeste: con propiedad hoy Suc. Della sanita Giovanni y propiedad hoy Mirta Mercado. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 26 de febrero de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 470 - S/c. - 15 al 22/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00773-3-22, caratulados: “Lamas Santusa Reina s/Regularización Dominial de inmuebles ubicados en paraje La Ramadita Dpto. Capital” se dictó Resolución de Expropiación N° 100 de fecha 06 de marzo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026930, de fecha 08 de noviembre de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 04-01-58-021-850-534; Superficie Total: 5075,12 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 139, Folio 78, con fecha 30 de noviembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Nor-Este: con camino vecinal; al Sur: con propiedad del señor Daniel Ochoa; al Este: con propiedad del señor Nieto Antonio; al Oeste: con propiedad del señor Vega Doril. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 06 de marzo de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 471 - S/c. - 15 al 22/03/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00345-5-19, caratulados: “Pozo Liliana Alejandra s/Saneamiento de Título de un terreno ubicado en la localidad de Sañogasta Dpto. Chilecito” se dictó Resolución de Expropiación N° 56 de fecha 26 de febrero de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Decreto 118/07 - Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 023217, de fecha 05 de diciembre de 2017, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: XII; Sección: B; Manzana: 21; Parcela: 25; Superficie Total: 635,41m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 139, Folio 57, con fecha 14 de noviembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte: con calle principal; al Sur: con propiedad de Manuel De la Vega Suc.; al Este: con propiedad de la señora Brígida Martínez de Pérez; al Oeste: con propiedad del señor Guzmán Raúl. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 26 de febrero de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 472 - S/c. - 15 al 22/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00654-4-23, caratulados: “Telecomunicaciones SAPEM s/Escrituración de inmueble ubicado en barrio Centro, Dpto. Capital” se dictó Resolución de Expropiación N° 95 de fecha 05 de marzo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027127, de fecha 14 de febrero de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 118; Parcela: 76; Superficie Total: 119,26 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 25, con fecha 28 de febrero de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Nor-Este: con la parcela “ac”; al Sur: con propiedad desconocida y con Av. Juan Facundo Quiroga; al Oeste: con la parcela “ac” y la parcela “70”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 05 de marzo de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 473 - S/c. - 15 al 22/03/2024



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. G02-00726-6-22, caratulado: “Roldán, Romina Mabel s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco”, se dictó Resolución de Expropiación N° 94 de fecha 05 de marzo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobados técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027062 de fecha 11 de diciembre de 2023, inscriptos en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos en el Tomo 140, Folio 27 de fecha 28 de febrero de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: de frente al Sureste: con calle pública de su ubicación; al Noroeste: con lote “08”; al Noreste: con calle Av. Almonacid y al Suroeste: con Lote “10”, todos de la misma manzana “08”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 05 de marzo de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 474 - S/c. - 15 al 22/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-807-7-23, caratulados: “Ormeño, Raúl Daniel s/Cambio de Carátula de Plano de Mensura para Información Posesoria Disposición N° 026483 para Trámite de Regularización Dominial”, con fecha de iniciación el 04 de octubre de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 120 de fecha 12 de marzo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027100, de fecha 14 de diciembre de 2023, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 35, al Norte: con las parcelas n° 3 y 4; al Sur: con la parcela n° 9 propiedad de la Sra. Rita Olga Caliva y Rivero Horacio Daniel; al Este: con calle 22 de Junio y al Oeste: con la parcela n° 2. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 12 de marzo de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 479 - S/c. - 19 al 26/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-01008-8-23, caratulados: “Ávila, Verónica

Claudia s/Escrituración de Inmueble ubicado en distrito Plaza Vieja Dpto. Famatina” se dictó Resolución de Expropiación N° 104 de fecha 07 de marzo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre dos inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Decreto 118/07 - Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026738, de fecha 23 de agosto de 2023. Lote 1) Nomenclatura Catastral: Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 14; Parcela: 14; Superficie Total: 5200,65 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte: con la parcela “5”; al Sur: con la parcela “12” propiedad a nombre de Galleguillo Rosario Pilar Plano Disp. 024273; al Este: con calle pública; al Oeste: con cerros. Y lote 2) Nomenclatura Catastral: Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 19; Parcela: 10; Superficie Total: 1371,82 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte: con la parcela “9”; al Sur: con la parcela “2”; al Este: con la parcela “2”; al Oeste: con Río Amarillo. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 23, con fecha 22 de febrero de 2024. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 07 de marzo de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 480 - S/c. - 19 al 26/03/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00056-6-24, caratulados: “Vecinos del distrito Campana Dpto. Famatina s/Regularización Dominial” se dictó Resolución de Expropiación N° 122 de fecha 12 de marzo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 022025, de fecha 28 de julio de 2016, individualizado con la Nomenclatura Catastral: Departamento: 06; Circunscripción: III; Sección: B; Manzana: 09; Parcelas: 42 al 51; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 140, Folio 32, con fecha 06 de marzo de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 09, Linda al Norte: con propiedades de poseedores desconocidos y con parcela “2” parte; al Sur: con calle pública; al Este: con calle pública; al Oeste: con parcela “4” parte. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 12 de marzo de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 481 - S/c. - 19/03 al 26/03/2024



Ministerio de Desarrollo, Igualdad, e Integración Social de la provincia de La Rioja

Convocatoria Pública: Resolución M.D.I.L.S N° 167/24

Objeto: Presentación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) cuyo objeto social exclusivo sea temática Discapacidad a efectos de su selección como representante titular y suplente ante el Consejo Federal de Discapacidad; debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse inscriptas en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los 6 (seis) meses anteriores a la elección.

b) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si los estatutos no surgieran el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se los o los designe en tal cargo.

c) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.

d) Acompañar la nómina de las autoridades vigentes al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada

Fecha y hora de la Convocatoria: El día 26 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas, en el Ministerio de Desarrollo Igualdad e Integración Social, sito en calle Los Caudillos N° 22, 3° Piso, de esta ciudad Capital de La Rioja.

Mirta Boix

Directora Gral. de Despacho

Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

RESOLUCIÓN M.D.I.L.S N° 167

La Rioja, 18 de marzo de 2024

Visto: la solicitud interpuesta por la Dirección General del Consejo para Personas con Discapacidad; y

Considerando:

Que tal solicitud está referida a la Convocatoria Pública para la renovación de cargos de la Sociedad Civil que representa ante el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) perteneciente a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en el marco del Reglamento de Funcionamiento de COFEDIS.

Que en tal sentido, se realizará la renovación de autoridades representantes de la sociedad civil, que trabajen exclusivamente con la temática discapacidad, dos de las cuales serán elegidas para tal representación, una con carácter Titular y una Suplente.

Que por lo expuesto, se hace necesario el dictado de la medida administrativa que disponga la Convocatoria que corresponda.

Por ello, en uso de facultades conferidas por la legislación en vigencia,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

1°.- Realizar una Convocatoria Pública, a las Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G) de la provincia de La

Rioja, cuyo objeto social exclusivo sea temática Discapacidad, para ser representantes de la Provincia ante el Consejo Federal de Discapacidad.

2°.- Determinar el día martes 26 de marzo del año 2024, a las 10 horas en el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración Social, ubicado en Los Caudillos N° 22 de esta ciudad Capital - (3er. Piso), para la presentación de tales Organizaciones No gubernamentales (ONG), a efectos de la selección de dos ONG., una como representante Titular y otra como Suplente ante el Consejo Federal de Discapacidad.

3°.- Establecer como criterios de selección los siguientes:

a) Hallarse inscriptas en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los 6 (seis) meses anteriores a la elección.

b) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si los estatutos no surgieran el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se los designe en tal cargo.

c) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.

d) Acompañar la nómina de las autoridades vigentes al momento de la Inscripción, la que tendrá carácter de Declaración Jurada.

4°.- Por el área pertinente, procedase a la publicación en el Boletín Oficial y medios de comunicación.

5°.- Protocolizar comunicar, insertar en el registro pertinente y archivar.

Alfredo Nicolás Menem

Ministro de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

N° 484 - S/c. - 22/03/2024

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Sala N° 1, a cargo de la Secretaria Transitoria Dra. María Lorena Celis Ratti, se ha dispuesto que en autos Expte. N° 10101220000029415 - Letra "L" - Año 2022, caratulados: "Luna, Gabriel Hernán c/Wamba, Francisca Alejandra - Juicio Ejecutivo", el Martillero Jesús Ariel Díaz Arias MP N° 174, designado en autos, venda en pública subasta, el día nueve de abril de dos mil veinticuatro a horas doce, en los portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad Capital de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1) Un (1) televisor, marca Samsung, 50" (pulgadas), con control remoto, en funcionamiento y en buen estado, color negro; 2) Un (1) lavarropas, marca Samsung, 1200 rpm, de color gris, en buen estado y funcionamiento. Condiciones: sin base, dinero de contado y efectivo, al mejor postor, en el acto, más la comisión de ley del martillero (10 %), concurrir con documento nacional de identidad. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado, se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Por información consultar con el martillero actuante. Celular 3804677878.

La Rioja, 08 de marzo de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

N° 29700 - \$ 6.528,00 - 19 al 26/03/2024 - Capital



EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "B" del actuario Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Torres, Ramón Gil a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.972 - Letra "T" - Año 2009, caratulado: Torres, Ramón Gil / Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 29655 - \$ 4.080,00 - 08 al 22/03/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara 2da. en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "A", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Santos Guadalupe Gaitán, D.N.I. N° 4.929.340, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 20201230000033688 - Letra "G" - Año 2023, caratulos: "Gaitán, Santos Guadalupe - Sucesión Ab Intestato". Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara; Dra. Margot Chade - Secretaria. Chilecito, La Rioja, 28 de septiembre de 2023.

Margot Chade
Secretaria

N° 29675 - \$ 5.440,00 - 15/03 al 05/04/2024 - Chilecito

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Granado Alberto Miguel, Secretaría "B", en autos Expte. N° 20102230000034034 - Letra "A" - Año 2023, caratulos: "Alives, Enrique Raúl / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por tres (3) veces, que el Sr. Enrique Raúl Alives D.N.I N° 13.708.490, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva; sobre un (1) inmueble ubicado en Ruta 40 de la localidad de Nonogasta, Dpto. de Chilecito, que posee forma irregular y mide: de frente al Norte, desde el vértice individualizado como 1 parte una línea recta en sentido Este en ángulo 100°49'1", que hasta unirse al vértice 2, mide 59,03 m; desde cuyo extremo parte una línea recta en sentido Sur en ángulo 100°28'24" que hasta unirse con el vértice 3, mide 222,83 m; desde cuyo extremo parte una línea recta con sentido Oeste, en ángulo 49°51'7" que hasta unirse con el vértice 4 mide 218,18 m; que desde dicho extremo parte una línea recta con sentido Norte en ángulo 106°08'49" que hasta llegar al vértice 5 mide 47,36 m; desde cuyo extremo sale una línea recta en sentido Este en ángulo de 93°38'55" que hasta llegar al vértice 6 mide 81,75 m; que desde dicho extremo parte una línea recta en ángulo de 272°35'11" que hasta llegar al vértice 7 mide 38,28 m; que desde dicho extremo sale una línea recta en sentido Oeste en un ángulo de 266°24'54" que hasta llegar al vértice 8 mide 14,04 m; que desde dicho extremo parte una línea recta en sentido Norte en un ángulo de 30°3'39" que hasta llegar al vértice 1 mide

39,18 m, encerrando así la figura con una superficie total de 2 ha 0.197,28 m2, lindando al Norte con Ruta 40, al Este con parcela 14, al Sur con Lauri Agropecuaria, al Este con Coralino S.A, al Oeste con Planta Potabilizadora. Disposición Catastral N° 026096 de fecha 30 de noviembre de 2022. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, diciembre de 2023.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c.

N° 29680 - \$ 10.200,00 - 15 al 22/03/2024 - Chilecito

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Secretaría "A" - Sala 6, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos caratulos: Azcurra, Pablo Alberto / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria - Expte. N° 10201220000032504 - Letra A - Año 2022, hace saber que por cinco (5) veces se ordena publicar edictos, en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, notificando que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado, en la ciudad Capital de La Rioja, B° Infantería II, entre calle 24 y Avda. Ramírez de Velazco con una superficie total de 1970,78 m2, según plano de mensura Nomenclatura Catastral: Sec B - Manzana 384 - Parcela 35, a nombre de Pablo Alberto Azcurra, aprobado por Disposición N° 024744 de fecha 27/06/2022, con las siguientes colindantes: al Norte, calle 24, medida perimetral desde el vértice A al B 45,66 m; al Sur con Daniel C. Montivero y Daniel Reynoso, con un perímetro desde el vértice E al D, de 44,30 metros; al Oeste con José Pedro Lottito, medidas perimetrales desde el vértice E al A 34,10 metros y al Oeste, con Avenida Ramírez de Velazco, media perimetral, vértice D al C 39,99 m, y vértice B-C 3,73 metros, citando y emplazando a los que se creen con derecho con respecto al referido inmueble, a comparecer en el término de (10) días, posteriores a la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. 02 de agosto de 2023.

Secretaría, 21 de noviembre de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 29687 - \$ 10.880,00 - 19/03 al 09/04/2024 - Capital

La señora Jueza de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria, Dra. Silvia S. Zalazar, ordena que se publique edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines de que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, Art. 70 y conc. del C.C. y C.N., en los autos Expte. N° 10402230000036911 - Letra M - 2023, caratulado: "Moyano, Miriam del Valle / Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas. La Rioja, 06 de marzo de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29701 - \$ 2.176,00 - 22/03 y 05/04/2024 - Capital



La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 7, Dra. Ana Carla Menem Secretarí "A" del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. N° 10401220000031536 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Gómez, Águila Antonio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por cinco (5) veces que el señor Antonio Gómez Águila, ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en Avenida Ángel Vicente Peñaloza y calle Ituzaingó N° 313, Barrio de Vargas, La Rioja, consta de una superficie total de 2.807,47 m2, cuyos datos identificatorios: Nomenclatura Catastral N° Dpto.: 01, Circ.: I, Secc.: B, Mza: 85/1 — Parc.: 20, según plano de mensura efectuado por el Ingeniero Luis Alberto Gervacio, y aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 025784 con fecha 07 de julio de 2022, cuyos límites y linderos son: al Norte: calle Ituzaingó, al Este: calle Río Colorado, al Sur: calle Callao, al Oeste: Avda. Ángel Vicente Peñaloza. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretarí, 12 de marzo de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 29702 - \$ 8.840,00 - 22/03 al 12/04/2024 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Sala 6, Secretarí "A" del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Salvador Adalberto Flores D.N.I. 3.015.412 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10201230000036763 - Letra "F" - Año 2023, caratulados: "Flores, Salvador Adalberto - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6, Secretarí "A" en el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretarí, 13 de marzo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 29703 - \$ 1.088,00 - 22/03/2024 - Capital

La Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretarí "B", a cargo de la actuaría, Dra. Silvia Susana Zalazar; en autos Expte. N° 10402230000034251 - Letra B - Año 2023, "Britos, Calixto Armando / Sucesión Ab Intestato". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Britos, Calixto Armando, DNI N° M6.719.094 a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 13 de marzo de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29704 - \$ 1.224,00 - 22/03/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Secretarí "A" Sala 9, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo en los autos Expte. N° 10401230000036292 - Letra "V" - Año 2023, caratulados: "Vega, Francisca María / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Vega, Francisca María, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Secretarí, marzo de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 29705 - \$ 1.088,00 - 22/03/2024 - Capital

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez de la Sala Unipersonal "8", de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "B" de la Primera Circunscripción de la autorizante Dra. Silvia Susana Zalazar, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores, del extinto Julio César Zalazar DNI N° 6.706.556, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 C.P.C) en autos Expte. N° 10402230000035582 - Letra "Z" - Año 2023, caratulados: "Zalazar, Julio César Ab Intestato". Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local. Secretarí, 12 de febrero de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29706 - \$ 1.088,00 - 22/03/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. María Greta Decker en los autos Expte. N° 20102230000036581 - Letra "O" - Año 2023, caratulados: "Oliva, Luisa Margarita / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretarí "B" a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Oliva, Luisa Margarita DNI N° 14.298.529 para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. Dra. María Greta Decker - Juez de Cámara. Fdo.: Ante mí: Sr Oscar Alberto Caniza (Prosecretario).

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretarí B

N° 29707 - \$ 1.360,00 - 22/03/2024 - Chilecito



El Sr. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición IGJ (E) N° 23/24 de fecha 14/12/2024 en los autos Expte. N° C023-0279-1-23 - Año 2023, caratulados: "Gualco S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha resuelto la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, (Art. 10 - Ley 19.550), a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja de lo resultante en el Acta N° 29 de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero de 2020 en el Orden del Día Punto Cuarto en el cual resultan aprobados por unanimidad como Director Titular al Sr. Luis Guillermo Weissbein, D.N.I. N° 8.498.305 y como Director Suplente al Sr. Luis Napoleón Weissbein, D.N.I. N° 27.657.033, habiendo dado la mencionada firma cumplimiento a las disposiciones legales y fiscales de aplicación en la materia (Ley 19.550 y su modificatoria N° 22.903), Ley 10.521/22 y Ley Impositiva Provincial y constituyendo domicilio especial, para todos los efectos legales en calle Pelagio B. Luna N° 78 de esta ciudad Capital de La Rioja. Publíquese. La Rioja, 15 de marzo de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29708 - \$ 5.635,00 - 22/03/2024 - Capital

* * *

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "Castilla, Débora por Concurso Preventivo del Garante (Art. 68 LCQ)" Expte. 840044/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de marzo de 2024 se Declaró Abierto el concurso preventivo de la Sra. Débora Castilla, DNI N° 32.165.265 en su "calidad de garante de La Florinda S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio real declarado en Fca. San Joaquín s/n, el Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J.M. Leguizamón N° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el Art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Pequeño". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada La Florinda S.A., CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "La Florinda S.A. por Concurso Preventivo", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "Reordenamiento de Plazos en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma La Florinda S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fijó en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha conformado una Sindicatura Plural, siendo la misma que la del concurso preventivo de La Florinda S.A., que se desempeña a

través del Estudio Contable Macrodinamic Auditores Asociados C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA Consultora Contadores Públicos quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador - auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "La Florinda S.A." Expte. N° 828126/23, (Art. 68 y cctes. de la L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido Conformar el Comité de Control dispuesto por el Art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: AFIP DGI, Banco Santander Río y Banco Comafi S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la Sindicatura presente el informe general. La propuesta de categorización (Art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a horas 11:00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la LCQ, para el día 21 de febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día 26 de diciembre de 2023. Salta, marzo de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zárate

N° 29709 - \$ 98.612,00 - 22/03 al 12/04/2024 - Salta

* * *

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "Castilla, Carlos Alberto por Concurso Preventivo del Garante (Art. 68 LCQ)", ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de marzo de 2024 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Castilla, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J.M. Leguizamón N° 452, de esta ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el Art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Pequeño". Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada La Florinda S.A., CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados:



“La Florinda S.A. por Concurso Preventivo”, Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el “Reordenamiento de Plazos en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma La Florinda S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal”. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha Conformado una Sindicatura Plural, siendo la misma que la del concurso preventivo de La Florinda S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable Macrodynamic Auditores Asociados C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA Consultora Contadores Públicos quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador - auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado “La Florinda S.A.” Expte. N° 828126/23, (Art. 68 y cctes. de la L.C.Q.). Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido Conformar el Comité de Control dispuesto por el Art. 14, inc. 13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: “Banco ICBC”; “AFIPD DGI”, y Banco ITAU S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (Art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a horas 11:00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la LCQ, para el día 21 de febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de diciembre de 2023.

Salta, marzo de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zárate

N° 29710 - \$ 98.612,50 - 22/03 al 12/04/2024 - Salta

* * *

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los

autos caratulados: “Granjas Riojanas S.A.U. por Concurso Preventivo”, Expte. N° Exp. - 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de marzo de 2024 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de Granjas Riojanas S.A.U., C.U.I.T. N° 30-71185541-2, en su “calidad de garante de La Florinda S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7”, con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila N° 27, ciudad de Chilecito, provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J.M. Leguizamón N° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el Art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de “Concurso Grande”. Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada La Florinda S.A., CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: “La Florinda S.A. Por Concurso Preventivo”, Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el “Reordenamiento de Plazos en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma La Florinda S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal”. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha Conformado una Sindicatura Plural, siendo la misma que la del concurso preventivo de La Florinda S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable Macrodynamic Auditores Asociados C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA Consultora Contadores Públicos quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador - auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta Provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, horario: 8 a 11, los siguientes días de verificación: lunes 25 de marzo, los días miércoles 03 de abril, lunes 08 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado “La Florinda S.A.” Expte. N° 828126/23, (Art. 68 y cctes. de la L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido Conformar el Comité de Control dispuesto por el Art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios Cobb Argentina S.A.; Fadel S.A.; ENSOL S.A. y (por ser sus créditos los de mayor monto) y del acreedor laboral Sr. David Alberto Astrada Ríos. La sindicatura



deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (Art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a horas 11:00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la LCQ, para el día 21 de febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de diciembre de 2023.
Salta, marzo de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zárate

N° 29711 - \$ 112.700,00 - 22/03 al 12/04/2024 - Salta

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial Chamental - La Rioja - Dr. Pablo Magaquián, cita y emplaza por el término de tres (3) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: Expte. N° 30101230000034267 - Letra "C" - Año 2023 - "Corzo, Héctor del Rosario - Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria), sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: 12; 4-12-04-441-822-033 y que está ubicado en el paraje denominado La Aguadita - Chamental - Dpto. Chamental - Provincia de La Rioja. Medidas y colindantes: posee una superficie de 5 ha 607,41 m2 y sus linderos son: Noroeste: sucesión de Daniela Arroyo; al Noreste: sucesión de Calixto Corzo; Sureste y Sur: sucesión de Juan de la Cruz Arroyo y por el Oeste: sucesión de Daniela Arroyo y por el Este: camino vecinal.
Secretaría, 06 de diciembre de 2023.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaría

N° 29712 - \$ 4.080,00 - 22/03 al 05/04/2024 - Chamental

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 17/24 de fecha 05/03/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0423-1-23, caratulados: "Impregnadora Riojana S.R.L. s/Designación de Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la sociedad "Impregnadora Riojana S.R.L." mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 17 de julio de 2023, ha aprobado la designación de Socio Gerente, por lo que dando cumplimiento con el Art. 10, inc "B" de la Ley 19.550, se informa la designación de la siguiente autoridad: Gerente: Domingo Alejandro Cabo Blanco, D.N.I. N° 23.732.807, C.U.I.T. 20-23732807-9, soltero, con domicilio en Boulevard Camino del Peregrino S/N, localidad de Malligasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Publíquese.

La Rioja, marzo de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29713 - \$ 3.622,50 - 22/03/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 2, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de La Rioja, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por un (1) día que cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Lidia Sara Fernández Gauna DNI N° F0.783.531, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 10101230000036879 - Letra "F" - Año 2023, caratulados: "Fernández Gauna, Lidia Sara / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 29714 - \$ 1.088,00 - 22/03/2024 - Capital

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. Granado, Secretaría "A" del autorizante, cita y emplaza por un (1) día a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Dante David Torres, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20101230000035505, caratulados: "Torres, Dante David - Sucesión Ab Intestato". Chilecito, 26 de octubre de 2023, Dra. Sonia del V. Amaya - Secretaria.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 29715 - \$ 952,00 - 22/03/2024 - Chilecito

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Tello Deolinda Janet, Secretaría "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en los autos Expte. N° 50101240000037262 - Letra "A" - Año 2024, caratulado: "Agüero, Nora Matilde / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, Nora Matilde Agüero D.N.I. 4.462.022, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día.
Secretaría, 19 de marzo de 2024.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 29716 - \$ 952,00 - 22/03/2024 - Chepes



La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por una (1) vez a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nieto, Luis Vicente, D.N.I. N° 11.496.930 para que comparezcan a estar a derecho, Arts. 342, inc. 1º, 2º y 3º del C.P.C., en los autos Expte. N° 101022300003613 6 - Letra "N" - Año 2023, caratulados: "Nieto, Luis Vicente / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 1" - "Unipersonal", en el plazo de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).

Secretaría, 23 de febrero de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaría

N° 29717 - \$ 1.360,00 - 22/03/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza Dra. Ana Carla Menem de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "7" a cargo de actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 1040123000035521 - M - 2023, caratulados: "Moreno, Rosa del Valle / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez en Boletín Oficial y diario a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho en la herencia en la sucesión de la extinta Moreno, Rosa del Valle, DNI F4.620.132 para que dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C.C.N. y 342 del C.P.C.

Secretaría, 12 de marzo de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 29718 - \$ 1.088,00 - 22/03/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 05/24 de fecha 20 de febrero de 2024 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C023-0295-6-23, caratulados: "Gelsi y Alvarez Distribuidora S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que: por contrato privado se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos socios son la Sra. Lidia Josefina Álvarez, argentina casada, DNI N° 6.405.028, de profesión comerciante, nacida el 25 de diciembre de 1949, domiciliada en calle Potosí N° 9032 B° Cochangasta de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja y el Sr. Juan Luis Gelsi, argentino, casado, DNI N° 10.298.144, de profesión comerciante, nacido el 28 de noviembre de 1951, domiciliado en Potosí N° 9032 B° Cochangasta de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Que la denominación de la Sociedad es "Gelsi y Álvarez Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada" y funciona bajo el nombre de "G.A. Distribuidora" con domicilio social, legal y administrativo en calle Potosí N° 770, B° Cochangasta de la ciudad de La Rioja. Objeto social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: contratación, prestación, comercialización, elaboración de golosinas, cigarrillos, congelados (frutas, verduras y comida de todo tipo) y productos varios, tanto alimenticios como de otra índole; la realización de procesos industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo naturaleza especialmente relacionados con golosinas, cigarrillos, chocolates, congelados, productos comestibles en general, compra y venta de insumos para la fabricación de los productos mencionados siendo esta enumeración meramente enunciativa pudiendo hacerse extensiva a cualquier clase de producto alimentario equivalente. Podrá comercializar servicios y productos de fabricación propia o de terceros en locales de venta directa al público destinado a la gastronomía y comercialización de los productos enunciados anteriormente. Podrá adquirir u otorgar franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial" tanto en el ámbito de su país, como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o proveyendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios, en todos los rubros de venta minorista y mayorista de provisión de productos, cigarrillos, golosinas, chocolatería, productos de cotillón, repostería, gastronomía, productos congelados, etc. Asimismo podrá constituirse como empresa franquiciantes y/o como franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, percibiendo o abonando derechos de ingresos generando y administrando fondos de publicidad y marketing de franquicias, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmascarados en el concepto de la "franquicia comercial", ser además licenciante o licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locallos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercadería y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Está facultada también para participar en o constituir fondos fiduciarios intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y/o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con el objeto social. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender bienes inmuebles, bienes semovientes, marcas de comercios, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la bolsa de comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a crearse, participando con ellas como socias industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clases de sociedades, asociarse, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional,



Banco Provinciales, y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores, etc., u otros medios de transporte de cualquier naturaleza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) cada una. La administración y representación estará a cargo de los socios gerentes: la Sra. Lidia Josefina Álvarez y el Sr. Juan Luis Gelsi. El cierre del ejercicio será el 31 de enero de cada año. Publíquese.
La Rioja, marzo de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29719 - \$ 24.552,50 - 22/03/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia, hace saber que por Disposición N° 36/24 de fecha 14/03/2024 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C-023-0430-8-23, caratulado: "Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. s/Inscripción de Directorio", ordena la publicación por el término de un día del presente edicto en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que por medio de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2023, protocolizada por Escritura N°125 de fecha 30 de octubre de 2023, se ha designado al Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora de la referida sociedad, por el término de tres (3) ejercicios, conformado como sigue: "1) Presidente y Director Titular: Ariel Darío Parmigiani, DNI N° 27.953.669, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264, ciudad de La Rioja. 2) Vicepresidente y Director Titular: Carlos Fabián Bischoff, DNI N° 28.993.838, argentino, mayor de edad, domicilio especial en Av. del Libertador 1068, Piso 2, CABA. 3) Director Titular: Alfredo Pedrali, DNI N° 20.022.098, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264, ciudad de La Rioja. 4) Director Titular: Rubén Emmanuel Rejal, DNI N° 33.376.192, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264. 5) Director Suplente: Carlos Segundo Gianello, DNI N° 13.694.575, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264, ciudad de La Rioja. Y la Comisión Fiscalizadora, conformada como sigue: 1) Síndico Titular: Abelardo Montero, DNI N° 23.352.303, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264, ciudad de La Rioja. 2) Síndico Titular: Jorge Marcelo Espinosa, DNI N° 21.356.067, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264, ciudad de La Rioja. 3) Daniel Alejandro Spinosa, DNI N° 14.847.562, argentino, mayor de edad, domicilio especial en Arenales 1695, piso 6, CABA. 4) Síndico Suplente: Jorge Antonio Quintero, DNI N° 21.572.581, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264, ciudad de La Rioja. 5) Ezequiel Nicolás Rojas, DNI N° 33.609.891, argentino, mayor de edad, domicilio especial en calle Buenos Aires 264, ciudad de La Rioja. 6) Hugo Alejandro Carcavallo, DNI N° 12.497.625, argentino, mayor de edad, domicilio especial en Av. Corrientes 389, CABA".
La Rioja, 15 de marzo de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29720 - \$ 10.465,00 - 22/03/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 32/24 de fecha 19/03/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0044-9-24, caratulado: "Maneco S.R.L. c/Modificación de Sede y Ampliación del Objeto Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, según Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto tomar conocimiento en este Registro Público que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de enero de 2024, los socios Carmelo Daniel Fernández Valdés, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.771.366, CUIL 23-26771366-9, nacido el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tierra Firme esquina Los Ceibos, B° Cochangasta; la Sra. Dolores Mariela Suilar, argentina, mayor de edad, DNI N° 27.859.849, CUIL 27-27859849-2 nacida el diez de enero de mil novecientos ochenta, casada, empleada, con domicilio real en calle Tierra Firme y esquina Los Ceibos, B° Cochangasta, y Juana Fernández Valdés, argentina, mayor de edad, DNI 45.469.914, CUIL 27-45469914-4, soltera, nacida el siete de diciembre del año dos mil nueve, todos de la ciudad de La Rioja, departamento Capital; han decidido modificar la Cláusula Primera (Denominación): por el siguiente texto: La Sociedad girará bajo la denominación "Maneco Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Maneco S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la provincia de La Rioja. La sede social se establece en calle Tierra Firme esquina Los Ceibos, Barrio Cochangasta, de la ciudad de La Rioja; sin perjuicio de la amplia facultad que les compete de establecer o fijar nuevos domicilios, sucursales, establecimientos, depósitos, franquicias, agencias, empresas, o representaciones en la provincia o en el país. Asimismo, se establece que, desde el día de la celebración del presente contrato, la empresa realizará actos propios de su giro, con la leyenda "En Formación", acreditando tal extremo con la pertinente constancia o certificación de iniciación de trámite ante el Registro Público de Comercio, con las responsabilidades y obligaciones de ley. Y la Cláusula Tercera (Objeto Social): por el siguiente texto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o tomando participación en otras empresas a las siguientes actividades: Inmobiliario - Hotelero: podrá llevar a cabo operaciones inmobiliarias de toda clase, compra, venta, arrendamiento, permuta, alquiler, refacciones y/o reparaciones, mejoras y tareas de limpieza, loteos y/o subdivisiones de todo tipo, de propiedades inmuebles urbanos y rurales, explotación, desarrollo administración de establecimientos hoteleros; sea por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de contratación lícita; pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; incluida la facultad de llevar adelante la administración de propiedades inmuebles de todo tipo, propios o de terceros, ya sea por su propia cuenta, por cuenta de terceros o asociada a terceros, así como todas las demás actividades afines, accesorias, conexas o complementarias con aquella, tanto en el territorio provincial, nacional como en el extranjero. Hotelero y turismo: Podrá por su cuenta o por cuenta de terceros realizar la explotación, desarrollo y administración de establecimientos hoteleros y/o contratación de servicios hoteleros y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, explotación, promoción y organización de viajes de turismo o recreación, de carácter individual o colectivo, la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, venta de excursiones propias o de terceros, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, asistencia de turistas durante sus viajes, la prestación a los



mismos de los servicios de guías turísticos, la intermediación en todas las actividades antes mencionadas, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; así como todas las demás actividades afines, accesorias, conexas o complementarias con aquella, tanto en el territorio provincial, nacional como en el extranjero. Servicios: Prestación de servicios profesionales técnicos, y de consultoría, a entidades privadas y/o instituciones públicas nacionales e internacionales, inclusive al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y demás reparticiones públicas estatales y gubernamentales en las materias que sean de su competencia y en el marco de su objeto social, relacionado al rubro hotelero, turístico e inmobiliario, realizando relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales, de carácter informático, software; informaciones y estudios de factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; implementación de normas de calidad internacionales, estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Fiduciaria: Actuar como fiduciante, o fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por la ley. Publíquese. La Rioja, marzo de 2024.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29721 - \$ 26.162,50 - 22/03/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez del Tribunal Unipersonal Dr. Pablo Darío Magaquián Sala I de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la III Circunscripción Judicial de esta ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo de la autorizante, cita y emplaza por un día en el diario de publicaciones oficiales y en diario de circulación local a estar a derecho dentro del término de los treinta (30) días (Art. 2.340 del CC y CN) posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a

quienes se consideren con derecho sobre bienes del extinto Romero, Nicolás Alberto, DNI N° 10.812.283 en los autos Expte. 30102230000036172 - R - Año 2023, caratulados: Romero, Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato, bajo apercibimiento de ley. Dra. Fabiola del C. Carbel - Secretaria.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián

Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel

Secretaria

N° 29723 - \$ 952,00 - 22/03/2024 - Chamental

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Sala Unipersonal a cargo de la acturaria, Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por una vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta María Celia Velloso, DNI F0.624.217, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.178 - Letra C - Año 2004, caratulados: "Castellanos, Julio Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta días (30) a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de marzo de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti

Secretaria

N° 29725 - \$ 1.088,00 - 22/03/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Barton S.A.S." - Expte. N° 317 - Letra "B" - Año 2022. Denominado: "El Chiqui". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 13 de diciembre de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6869584.28 - Y=2455979.53) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 869 ha 2073 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2455410.670	X=6870652.340	Y=2458240.670
X=6869792.000	Y=2456741.000	X=6869792.000
Y=2456616.000	X=6868792.000	Y=2458511.000
X=6868792.000	Y=2458511.000	X=6866192.000
Y=2456610.670	X=6866191.710	Y=2456610.670
X=6868751.710	Y=2455410.670	X=6868751.710

Asimismo se informa que el punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo El Chiqui Expte N° 10-B-2020 a nombre de Barton S.A.S. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6869584.28 - 2455979.53-13-09-M. Se adjunta croquis



demonstrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de marzo de 2024. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "El Chiqui", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Oficial Barton S.A.S., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele vista al concesionario de los informe de las Dirección de Geología Minera a fs. 38. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 29722 - \$ 22.288,00 - 22 y 26/03 y 05/04/2024

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Barton S.A.S." - Expte. Nº 318 - Letra "B" - Año 2022. Denominado: "Isidoro". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de diciembre de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6868616.32 -

Y=2458698.52) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 218 ha 4000 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):

Y=2458511.000	X=6868792.000	Y=2459351.000
X=6868792.000	Y=2459351.000	X=6866192.000
Y=2458511.000	X=6866192.000	Y=2458511.000
X=6868792.000	Y=2459351.000	X=6868792.000
Y=2459351.000	X=6866192.000	Y=2458511.000
X=6866192.000		

 Asimismo se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Isidoro Expte Nº 04-B-2021 a nombre de Barton S.A.S. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6868616.32 - 2458698.52-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de marzo de 2024. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Isidoro", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Oficial Barton S.A.S., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele vista al concesionario de los informe de las Dirección de Geología Minera a fs. 38. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. Nº 39/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 29731 - \$ 21.717,00 - 22 y 26/03 y 05/04/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalor De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	136,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	136,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	136,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	190,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	190,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	402,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	402,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.895,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	402,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	22.892,00
k) Ejemplar del día	Pesos	152,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	373,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	204,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	250,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	285,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	33.480,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	45.902,00